

INFORME SECRETARIAL. Popayán, noviembre diecisiete (17) de 2022. En la fecha informo a la señora Juez, que se allega solicitud para que se indique si dentro del presente proceso, existen depósitos judiciales y su monto. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 2123

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 19001311000220110023600

Proceso: Sucesión

Dte: Jesús Quintero Ardila

Causante: Manuel Erfilio Quintero Ardila

A través de correo electrónico, la señora MAGALI ALEJANDRA QUINTERO ACHINTE, manifiesta que obrando a nombre propio y en calidad de hija y heredera legítima del señor ALBERTO EMIRO QUINTERO SANDOVAL, quien a su vez era hijo y legítimo heredero de su difunto padre el señor MANUEL ERFILIO QUINTERO ASTUDILLO, solicita se le informe si por cuenta del proceso de la referencia, existen depósitos judiciales y en caso de ser afirmativo, el monto de los mismos.

Previo a resolver lo solicitado y de la revisión del proceso de extracta que el 21 de junio del año 2011, con providencia 540, se declara abierto y radicado en este Despacho, el proceso de SUCESION INTESTADA del causante, señor MANUEL ERFILIO QUINTERO ASTUDILLO, fallecido en la ciudad de Cali el día 27 de enero de 2.009.

Con auto del 4 de noviembre de 2016, se ordena que el proceso se ARCHIVE PROVISIONALMENTE en el GRUPO DE INACTIVOS, teniendo en cuenta que en tres oportunidades se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, sin que la parte demandante hubiera demostrado interés alguno para cumplir con la carga que le correspondía.

El 19 de julio de 2018, se DECRETA LA TERMINACIÓN del presente

proceso de SUCESION INTESTADA, siendo causante MANUEL ERFILIO QUINTERO ASTUDILLO instaurado por el señor JESUS QUINTERO ARDILA, así como la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los excónyuges MANUEL ERFILIO QUINTERO ASTUDILLO y ROSARIO ARDILA LOPEZ, teniendo en cuenta que por escritura No. 345 del 13 de diciembre de 2014, de la Notaria Única de Morales (Cauca) se llevó a cabo el levantamiento de la sucesión del causante en cita, habiendo participado de la misma, MARIA ECILDA QUINTERO SANDOVAL, CARLOS HERFILIO QUINTERO SANDOVAL Y RAFAEK ORLANDO CHAUX, acto registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-51184 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo del citado inmueble y el embargo y retención de las sumas correspondientes a los cánones de arrendamiento. En la misma providencia, se requirió al demandante para que allegara información de la persona o personas beneficiarias de diez y ocho (18) títulos por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) constituidos por cuenta de este proceso, poniendo de presente que se puede decretar la prescripción de los mismos.

Con providencia de julio 13 de 2020, se ordena regresar el proceso al archivo correspondiente y se advirtió a los interesados que el 23 de julio de ese mismo año (2020) se vencerían los dos años de terminado el proceso, habiendo guardado silencio los interesados frente a los dineros referidos.

En este orden de ideas, infórmese a la petente, que conforme al acuerdo PSAA-21-11731 de 2021 por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y específicamente en lo relacionado con el capítulo IV, PRESCRIPCIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES, se ingresaron en proceso de prescripción el pasado mes de septiembre 2022, los depósitos que se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469180000325982	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2012	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000328635	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2012	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000331260	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	25/04/2012	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000333934	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2012	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000340241	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2012	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000342555	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2012	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000348073	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2012	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000355827	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000356239	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000358988	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000361758	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000364252	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	25/04/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000369792	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000373432	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000375936	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000379567	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000382062	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
469180000389657	4610612	JESUS QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2013	NO APLICA	\$ 500.000,00
Total Valor						\$ 9.000.000,00

Conforme a lo expuesto se

DISPONE:

PRIMERO: INFORMAR a la señora MAGALI ALEJANDRA QUINTERO ACHINTE, que por cuenta del presente proceso, se registran diez y ocho (18) depósitos judiciales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) los cuales se encuentran en proceso de prescripción, conforme al Acuerdo PSAA21-11731 de 2021 y en razón a las circunstancias procesales ya referidas.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia con su inserción en estados electrónicos, conjuntamente con remisión de la misma al correo electrónico de la petente, por tratarse de un proceso archivado.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 204 del día 18/11/2022.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2508776f09602960757192ccec1bd45ae4ed2370c295411a8ddf3efa3c8bd1**

Documento generado en 17/11/2022 11:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>